ISIFE-ADQ-ITPE-001-2026

ADQUISICIÓN DE:

EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN (EXTENSIÓN NAVOLATO)

AREA SOLICITANTE:

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN (EXTENSIÓN NAVOLATO)

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN (EXTENSIÓN NAVOLATO)

CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	**NACIONAL**

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa "ISIFE", en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, así como, los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite la presente Convocatoria de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**, relativa a la adquisición de **EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN (EXTENSIÓN NAVOLATO).**

Se observará lo dispuesto en esta Convocatoria y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones, evaluación de las mismas y adjudicación del contrato respectivo.

TERMINOLOGIA

Anexo: Se refiere a cualquier documento digitalizado, contenga firmas o no.
Área Contratante: La facultada en ISIFE para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran. (Departamento de Licitacion de Obra y Adquisiciones de ISIFE)
Área Requirente: La que en ISIFE solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. (Dirección de Planeación y Programación de ISIFE o El Organismo, Institución o Plantel Educativo beneficiario de la obra pública)
Área Solicitante: El Organismo, Institución o Plantel Educativo, que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes, o la prestación de servicios y a la cual le serán entregados los bienes objeto de ésta licitación.
Área Técnica: La que en ISIFE elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. (Dirección de Planeación y Programación de ISIFE)
Bienes: Los materiales, equipos o insumos artículos que se van a adquirir.
Compra Net-Sinaloa: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Acceso al portal web: http://compranet.sinaloa.gob.mx
Se indica que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
Convocante: El área contratante o área responsable de la contratación.
Convocatoria: La convocatoria a la licitación pública.
Fecha: Se refiere a que el dato requerido obedece solamente a una fecha.
Invitación: La invitación a cuando menos tres personas.
ISIFE o Unidad Convocante: Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, quien se encarga de efectuar la adquisición o arrendamiento de bienes y/o contratación de servicios.
Ley de Adquisiciones: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la Ley.
Licitante: La persona que manifieste por escrito su interés en participar en cualquier procedimiento de licitación pública.
Invitación a cuando menos tres personas nacinoal: Proceso en el que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por los menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.
MIPYMES: Las micro, pequenas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequenas y Medianas Empresas del Estado de Sinaloa.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el proceso de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine ISIFE.
Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la entrega y pago de los bienes.
Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por ISIFE, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el proceso de contratación.
Precios variables: Aquellos que son determinados expresamente de esta forma y que por definición incorporarán las variaciones que ocurran, a la alza o a la baja, como consecuencia de las variaciones que se registren a través del mecanismo de ajuste de precios que se haya considerado en la Convocatoria.
Procedimientos de contratación: los de licitación pública e invitación.
Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.
Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con ISIFE.
Presupuesto autorizado: El que la Secretaría de Administración y Finanzas comunica a ISIFE a través de los Oficios de Autorización de Inversión.
Proyecto de convocatoria: El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria, el cual es difundido con ese carácter en Compra Net-Sinaloa por ISIFE.
Puntos y porcentajes: El criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes a que se refieren los articulos 44 párrafos segundo y tercero, y 45 fracción I de la Ley de Adquisiciones.
Rango: Los limites mininio y máximo de puntuación o unidades porcentuales que pueden otorgarse a los rubros y subrubros en los presentes Lineamientos.
Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
Sub-partida: La división de partidas con características similares entre sí, las cuales no son adjudicables en lo particular, sino por Partida.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Anexos:

- Anexo 1. Especificaciones Técnicas de los Bienes.
- Anexo 2. Formatos para la integración de proposiciones.
- Anexo 3 Modelo de Participación Conjunta
- Anexo 4. Bases.

- Anexo 5. Modelo de Contrato.
- Anexo 6. Fichas Técnicas.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y LUGAR. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

1.1. Descripción General :	**EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN (EXTENSIÓN NAVOLATO)**	**1.2.. Lugar de Entrega:**	**EQUIPO DE CÓMPUTO PARA INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CULIACÁN (EXTENSIÓN NAVOLATO) UBICADO EN NAVOLATO, NAVOLATO, SINALOA**	**1.3.. Plazo y Condiciones de Entrega:**	**Plazo:** **30** Días Naturales (Contados a partir del día hábil siguiente de firma de contrato) **Condiciones:** Bienes nuevos, sin presentar daños, protegidos con envolturas seguras y entregadas en el lugar que se indica en el numeral 1.2 de estas bases de participación.

2. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La publicación de la convocatoria se realiza a través Compra Net-Sinaloa, por lo que podrá consultarse y obtenerse gratuitamente por este medio en la página: http://compranet.sinaloa.gob.mx/

La empresa que se interese en participar en este proceso de contratación, deberá manifestarlo en el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa dentro del período indicado en el párrafo que antecede. Para ello, las empresas interesadas deberán estar registrados en el Padrón de Proveedores del Instituto.

3. LUGAR FECHA Y HORA DE LOS ACTOS:

Actos:	Entrega de Muestras	**Lugar:**	No Aplica	**Fecha:**	N/A	**Horario:**	N/A
	Visita a Instalaciones		No Aplica		N/A		N/A
	Junta de Aclaraciones		Sala de Juntas de ISIFE, ubicada en Bahía de Navachiste 609 Pte. Col. Balcones del Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa.		N/A ART 53 FRACC V		N/A ART 53 FRACC V
	Presentación y Apertura de Proposiciones				17/07/2026		10:00 HRS.
	Fallo				22/07/2026		13:00 HRS.
	Firma del Contrato				23/07/2026		10:00 HRS.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los recursos que solventarán el pago del contrato respectivo, provienen del: **OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. ISIFE-AGF-378-2025 DE FECHA 16/05/2025 (No. DE FOLIO: SAF-AGF-0042/2025 DE FECHA 13/05/2025) PROGRAMA REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2025 NIVEL SUPERIOR.**

5. IDIOMA Y MONEDA:

Invariablemente las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.
Las Proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos.

6. PROHIBICIONES:

6.1. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como, en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. El Licitante que registre su participación y decida participar en el proceso de contratación de referencia, se obliga a aceptar las condiciones estipuladas en las mismas en todos sus términos.

6.2. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los 60 Y 83 penúltimo párrafo de la LAASyABMES.

De igual forma, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

"ISIFE" podrá modificar la convocatoria del proceso de contratación en los términos que establece el 41 de la LAASyABMES. Las modificaciones que se generen en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su Proposición.

8. PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecen con precisión las obligaciones de cada una de éllas, así como, la manera en que se exigirá su cumplimiento. Para tal efecto, deberán celebrar entre sí un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, el cual contendrá la información estipulada en el Anexo 3 "Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de esta Convocatoria.

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Si la proposición ganadora de este proceso de contratación, es presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se

considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de participación conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El Anexo Convenio de Participación Conjunta es parte integrante de esta Convocatoria.

9. DISPOSICIONES GENERALES:

- Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto para los licitantes.

- Cualquier persona que desee asistir a los diferentes Actos del presente proceso de contratación, podrá hacerlo en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

- El Proveedor será el responsable de entregar los bienes en el lugar que se indica en esta Convocatoria, así como, cubrir los gastos, impuestos y derechos que se generen hasta el momento de la entrega.

- Los Bienes serán adjudicados por "PARTIDAS" a aquellos licitantes cuya proposición reúna los requisitos solicitados por ISIFE y oferte el precio más bajo.

- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como, en las Aclaraciones y Modificaciones que en su caso afecten a ésta.

- Los requisitos y documentos deberán estar particularizados. Por lo anterior, en cada formato que presente el licitante deberá incluir el número del proceso de contratación.

- ISIFE, proporciona un formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria.

10. ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

10.1. ENTREGA DE MUESTRAS:

NO APLICA.

10.2. VISITA A INSTALACIONES:

NO APLICA.

10.3. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES:

Conforme al Artículo 53 Fracción V de la LAASyABMES, no se llevará a cabo la junta de aclaraciones.

10.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta convocatoria.

El acto será presidido por el Director General de ISIFE o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASyABMES.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado previamente al acto, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se hallan revisado todos los sobres recibidos presencialmente.

Enseguida se dará lectura al importe de cada una de las partidas, o bien, al importe total de cada una de las proposiciones.

Durante el desarrollo del Acto, se observará lo establecido en el artículo 43 de la LAASyABMES, en lo que resulte aplicable a LICITACIONES PRESENCIALES.

Al concluir este Acto, se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar lo estipulado en el Artículo 43, fracción III de la LAASyABMES.

El Acta será firmada por los licitantes que hubieren asistido y se les entregará copia de la misma; de igual forma se colocará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE y se difundirá en la página de Compra Net-Sinaloa para efectos de su notificación a los licitantes que no hallan asistido al Acto.

Los procedimientos anteriormente descritos sustituirán a la notificación personal. Es opcional para los participantes el acudir o no al Acto de referencia.

10.5. FALLO:

El Fallo se dará a conocer en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta convocatoria, a la que, libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado Proposiciones.

El Acta que se levante con motivo de este evento, contendrá la información estipulada en el artículo 46 de la LAASyABMES.

Asimismo, con la notificación del fallo se formulará Orden de Compra correspondiente a los bienes adjudicados.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de la LAASyABMES.

Es opcional para los participantes el acudir o no al Acto de referencia.

10.6. FIRMA DEL CONTRATO:

Se procederá a formalizar los Contratos de Adquisiciones a Precio Fijo, en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta Convocatoria, o bien, dentro de los quince días naturales siguientes de la fecha de notificación del Fallo.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, ISIFE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que halla obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, en caso de que el porcentaje sea mayor, se llevará a cabo otro procedimiento de contratación.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si ISIFE, por causas imputables al mismo, no firma el contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de ISIFE.

Cuando la proposición ganadora del proceso de contratación halla sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato se firmará por el representante de cada una de éllas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión los bienes que entregarán cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

El Anexo Modelo del Contrato es parte integrante de esta Convocatoria, por lo que, deberá analizar cuidadosamente las cláusulas que lo integran.

11. INTEGRACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos o parámetros técnicos y económicos que en los párrafos posteriores se relacionan para participar en el presente proceso de contratación.

A continuación se relacionan los documentos e información que integran las proposiciones, utilizando para ello, los formatos para integración de proposiciones que se presenta como Anexo 2 a esta Convocatoria.

11.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

11.1.1. PARÁMETROS LEGALES:

PL-1. **Nombre:** Escrito en el que el licitante manifieste su interes de participar en el proceso de referencia.
Descripción: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en que se encuentran interesados en participar en el proceso de licitación pública.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PL-2. **Nombre:** Manifestación de no encontrarse en los artículos 60 Y 83 penúltimo párrafo de la LAASyABMES.

Descripción: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los 60 y 83 penúltimo párrafo de la LAASyABMES.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PL-3. **Nombre:** Declaración de integridad.
Descripción: Manifestación escrita referida en el Artículo 37 Fracción IX de la LAASyABMES, en la cual manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIFE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosa, con relación a los demás
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PL-4. **Nombre:** Manifestación acerca de la nacionalidad del licitante.
Descripción: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare ser de nacionalidad mexicana.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PL- 5. **Nombre:** Carta-respaldo del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes.
Descripción: Deberá presentar un escrito dirigido a ISIFE, en el cual el Fabricante o Distribuidor Autorizado de los Bienes, manifieste su apoyo solidario con el Licitante para cumplir con los compromisos de entrega de los bienes, detallando las partidas en las cuales apoyan al Licitante, en caso de que le sean adjudicados.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

En caso de que el Licitante sea el Fabricante o Distribuidor Autorizado de los Bienes, lo debe manifestar al presentar este documento.

PL- 6. **Nombre:** Acreditación de la Personalidad Jurídica del Licitante.
Descripción: Manifestación bajo protesta de decir verdad, referida en la Fracción VI del Artículo 37 de la LAASyABMES, en la que manifieste su interés de participar en este proceso de contratación y acredite la Personalidad Jurídica del Licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá al menos, la información detallada a continuación:

- Copia de Actualización 2026 en Registro en Padrón de Proveedores ISIFE o Alta para empresas registradas en 2026.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio fiscal.
- Registro Patronal del IMSS.
- Anexar copia de la identificación oficial del licitante (en caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de persona moral).

<u>En caso de personas físicas:</u>
- ✓ CURP

<u>En caso de personas morales:</u>
- ✓ Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- ✓ Descripción del objeto social de la empresa y nombre de los accionistas,
- ✓ Datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como, los datos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

- ✓ Datos de la escritura pública en que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante, así como, los datos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PL- 7. **Nombre:** Acreditación de la Capacidad Financiera del Licitante.
Descripción: Copia simple de la Declaración Fiscal de Año 2025 en caso de haberla presentado en el SAT, con acuse de recibido del SAT. Cuando se trate de empresas de reciente creación deberán presentar sólo la última declaración fiscal provisional.
Tipo de Parámetro: Anexo.

PL- 8. **Nombre:** Convenio de Participación Conjunta.
Descripción: Convenio de Participación Conjunta referido en los Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto del Artículo 42 de la LAASyABMES. En caso de que la Proposición que resulte adjudicada, halla celebrado el presente Convenio, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo a "ISIFE" al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

En caso de no agruparse para presentar su proposición, bastará con presentar este documento con la leyenda "NO APLICA".

PL- 9. **Nombre:** Estratificación del licitante como empresa del Sector MIPYME.
Descripción: Escrito en el que señale la estratificación de la empresa participante como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, copia del documento expedido por autoridad competente en el que se manifieste la citada estratificación. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.
En caso de no pertenecer al Sector MIPYME, deberá expresarlo al presentar este documento, de igual manera, en caso de producir bienes con innovación tecnológica en el Estado de Sinaloa deberá expresarlo en el escrito.

PL- 10. **Nombre:** Opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales.
Descripción: Copia simple de la Opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria y de la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales contados regresivamente a la fecha de ésta convocatoria.
Tipo de Parámetro: Anexo.

PL-11. **Nombre**: Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.
Descripción: Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los suministros realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los bienes, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de entrega, según el caso.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado. Este documento deberá acreditarse con la presentación de al menos 1 (una) copia de Contratos completos y debidamente firmados en los cuales el licitante haya suministrado bienes similares a los ofertados en la presente convocatoria (mobiliario y/o equipo de oficina), los cuales debieron suscribirse en los últimos 5 (cinco) años, contados regresivamente a la fecha de ésta convocatoria.

PL-12. **Nombre**: Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos.

Descripción: Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado. Este documento deberá acreditarse con la presentación de al menos 1 (una) copia de cartas de liberación de Fianzas, cartas de entrega debidamente firmada u otros documentos en los que comprueben la entrega-recepción relativos a los contratos presentados en el numeral anterior, los cuales debieron suscribirse en los últimos 5 (cinco) años, contados regresivamente a la fecha de ésta convocatoria.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales PL-1 al PL-4, PL-6 al PL-7 y PL-9 al PL-12.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos jurídicos-legales, sin perjuicio de su análisis detallado, para que, el Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE realice una revisión preliminar de la misma.

El Anexo 2, "Formatos para la Integración de proposiciones" es parte integrante de esta Convocatoria, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente ya que dicho Formato complementa la información solicitada en este punto.

11.1.2. PARAMETROS TÉCNICOS:

PT-1. **Nombre:** Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados.
Descripción: Deberá señalar con precisión la descripción de los bienes señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria; de igual forma, deberá señalar en este documento la marca y modelo de los bienes. Sólo deberá incluir los bienes cotizados, indicando con precisión el número de partida y sub-partida, si es el caso.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PT-2. **Nombre:** Folletos y/o Catálogos de los Bienes Ofertados.
Descripción: La información contenida en estos folletos, deberá corresponder a los bienes que oferta en el numeral "PT-1 Especificaciones técnicas de los bienes ofertados", complementando las mismas, en texto e imagen, en idioma español o bien, acompañar el folleto o catálogo de la traducción correspondiente.
Tipo de Parámetro: Anexo.

PT-3. **Nombre:** CARTA-GARANTÍA de los Bienes Ofertados.
Descripción: Escrito en el cual deberá indicar que está respaldando la proposición, señalando además, que los bienes son nuevos y se encuentran en perfecto estado, además, del período mínimo de garantía requerido para cada partida y sub-partida, si es el caso.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PT-4. **Nombre:** Fecha de entrega de los Bienes Ofertados.
Descripción: Deberá señalar la fecha en la cual entregará los bienes cotizados o el periodo de entrega, mismo que no podrá ser superior a otorgado por ISIFE.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

11.2. REQUERIMIENTOS ECONOMICOS:

PE-1. **Nombre:** Cotización de los Bienes Ofertados.

Descripción: Deberá presentar el formato anexo, así como, el precio unitario sin impuesto al valor agregado, el cual deberá contener todos los gastos, costos y derechos pagados por el licitante, el IVA será cargado al subtotal de la cotización, además deberá incluir el importe total en letra.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado.

PE-2. **Nombre:** Sostenimiento de la Oferta.
Descripción: Deberá presentar el formato anexo. El período de vigencia será hasta finalizar el periodo del contrato en caso de ser adjudicados, contado a partir del día en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
Tipo de Parámetro: Anexo firmado

El Anexo 2, "Formatos para la Integración de proposiciones" es parte integrante de esta Convocatoria, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente ya que dicho Formato complementa la información solicitada en este punto.

11.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados en forma individual y por separado en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual del número 1 al #, cada uno de los documentos que integren el sobre cerrado.

Ejemplo: Documento PL-1, contiene 2 hojas, foliar del número 1 al 2; Documento PL-2, contiene 5 hojas, foliar del número 1 al 5; Documento PT-1, contiene 15 hojas, foliar del número 1 al 15.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que las contenga (en el caso de los documentos que se soliciten como anexo firmado) y en aquellas partes donde expresamente se solicite la firma del representante legal de la empresa, por lo que no se desecharán las proposiciones cuando las demás hojas que integren a los documentos y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Asimismo, la información deberá proporcionarse únicamente en idioma español y bajo el sistema métrico decimal.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo en lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se evaluará la solvencia de las proposiciones aplicando el criterio de evaluación BINARIO, mediante el cual se adjudicarán a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA:

a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;
b) Que las especificaciones técnicas propuestas por el licitante, cumplan al menos con lo requerido por ISIFE.

c) Que la empresa cumpla con sus obligaciones fiscales.
d) Que la Garantía de los Bienes Ofertados, cumpla con el mínimo de tiempo solicitado por ISIFE.
e) Que el Sostenimiento de la Oferta, cumpla con la vigencia solicitada por ISIFE.
f) De la información financiera, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:
   - ✓ Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y;
   - ✓ El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
g) Que el Programa de entrega de los Bienes Ofertados, sea congruente con las Partidas ofertadas.

12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

a) Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
b) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se adquieran los bienes, individualmente o conformando la proposición total.
c) De la Cotización de los bienes:
   - ✓ Que en todas y cada una de las partidas que la integran se establezca el importe del precio unitario;
   - ✓ Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, y que la cantidad total de la cotización sea anotada con letra;
d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
e) Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con los demás documentos que la integran.

Además ISIFE, para realizar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria.

12.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste, resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados por ISIFE.

La adjudicación se realizará por PARTIDA (incluyendo sus respectivas sub-partidas), de acuerdo al Anexo 1 de esta Convocatoria, utilizando el criterio de evaluación BINARIO, mediante el cual se adjudicarán a quien cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en término de la Ley.

13. CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

Se considerará como causa suficiente para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

I. La presentación incompleta de cualquier documento, siempre que la omisión de información afecte la solvencia de las proposiciones y ésta, no se encuentre incluida o implícita en otro documento que integre la proposición.
II. La omisión de cualquier documento que afecte la solvencia de las proposiciones, siempre que, la información solicitada en dicho documento, afecte la solvencia de las proposiciones y que ésta, no se encuentre incluida o implícita en otro documento que integre la proposición.
III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "ISIFE";
IV. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los 60 Y 83 penúltimo párrafo de la LAASyABMES;
VI. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
VII. Que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
VIII. Que los precios ofertados no sean aceptables.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del proceso de contratación, así como, otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia de su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

14. LICITACIÓN DESIERTA:

ISIFE procederá a declarar desierto este proceso de contratación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables o cuando ninguna persona presente Proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. CANCELACIÓN Y NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ISIFE podrá cancelar este proceso de contratación o partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ISIFE. La determinación de dar por cancelado este proceso, partidas o conceptos, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de la LAASyABMES.

16. COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ARTÍCULO 32-D CFF) DE LOS PROVEEDORES A QUIEN SE LE ADJUDIQUEN LOS CONTRATOS:

El Proveedor que resulte ganador del presente proceso de contratación, deberá manifestar a través de un escrito o bien, a través de una consulta ante los Servicios de Administración Tributaria "SAT" que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo señalado en los Párrafos Primero, Segundo,

Tercero y Cuarto, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de Diciembre de 2024 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando el Contrato adjudicado tenga un monto menor a $300,000.00 sin considerar IVA, deberá presentar el siguiente escrito:

< INICIA FORMATO >

Culiacán, Sinaloa, <Fecha>.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
P R E S E N T E.

Mi representada, la empresa _____, con Registro Federal de Contribuyentes _____ y domicilio fiscal en _____, cuya actividad preponderante es _____, le ha sido adjudicado el Contrato o Convenio de Adquisición de Bienes con folio _____ por un monto de $_____; sobre mi representada, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.

2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como, pagos definitivos del IVA; del ejercicio fiscal en que se presenta esta manifestación escrita.

3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como, créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. (SÓLO SI APLICA) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.

5. (SÓLO SI APLICA) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, Fracción IV del CFF.

(SÓLO SI APLICA) En el caso que existan créditos fiscales firmes, manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la Regla II.2.1.11.

A T E N T A M E N T E.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA EMPRESA _____
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL

"Este escrito se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación"

17. GARANTÍAS:

17.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO:

El participante que resulte ganador del proceso de contratación, tendrá la obligación de presentar al ISIFE, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo, el documento que garantice la correcta aplicación y amortización de los anticipos que reciba en su carácter de proveedor, la cual deberá garantizar a través de póliza de fianza, el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por "ISIFE" incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya garantía deberá ser presentada al Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de "ISIFE". La garantía de referencia deberá estar vigente desde la fecha de entrega del anticipo hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

17.2. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía que deberá exhibir el Proveedor para efectos del debido cumplimiento y las obligaciones derivadas del contrato, son las siguientes:
Fianza de Cumplimiento, que deberá entregar en el Departamento de Almacén de "ISIFE" la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del importe total de las bienes contratados, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la fecha de recepción de los bienes.
Fianza de Anticipo, deberá presentarla a la fecha de la firma del contrato y antes de recibir el anticipo respectivo.

En el caso de que proceda el incremento o decrementos de los bienes, la referida fianza deberá modificarse según resulte necesario.

17.3. GARANTÍA DEL VICIOS OCULTOS:

La garantía que deberá exhibir el Proveedor para efectos de garantizar la calidad de los bienes entregados bajo los términos y condiciones del contrato y así responder de los efectos que resulten como vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentarla previamente a la recepción de los bienes en el Departamento de Almacén de "ISIFE" la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto total entregado de los bienes, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será hasta el tiempo solicitado de garantía por cada partida, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes.

Podrá presentar esta fianza conjuntamente con la de Cumplimiento del Contrato, si así lo decide el Proveedor, considerando los tiempos y características de cada una de éllas.

Las garantías a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse a través de póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada; además deberán contener, como mínimo, las previsiones señaladas en el artículo Artículo 58 y 59 de la LAASyABMES.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, ISIFE cancelará la fianza respectiva.

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, ISIFE remitirá a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; la solicitud se remitirá al área correspondiente del propio Organismo.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

Las obligaciones contraídas por el contratista en este punto, serán realizadas sin previo requerimiento por parte de"ISIFE".

18. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

ISIFE realizará los pagos correspondientes, los cuales serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social ó representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Proveedor a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que la SAF (Secretaría de Administración y Finanzas) tiene implementado, mismo que "ISIFE" pondrá a su disposición. Si el Proveedor desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

18.1. LIQUIDACIÓN DE BIENES ENTREGADOS:

Los pagos se realizarán de acuerdo a las facturas de bienes entregados. El Proveedor, deberá presentar las facturas al Jefe de Almacén General del ISIFE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha señalada en el Programa de Entregas presentado en la Proposición, para ser revisadas y proceder al trámite de pago.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A CADA FACTURA:

- A la(s) factura(s) original(es) que ampare(n) entrega de bienes, deberá anexarle(s) Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el Proveedor, Área Solicitante y en su caso, por el Beneficiario de los Bienes. Además, esta Acta deberá estar sellada por el Área Solicitante y/o Beneficiario de los Bienes.
- Presentar copia de identificación oficial de la persona que recibe los bienes
- Deberá presentar Vales de Entregas Parciales de los Bienes, firmado por el Área Solicitante o Beneficiario de los Bienes, señalando los bienes entregados, cantidad y distribución especifica por Institución, Organismo o Plantel Educativo;

- Fotografías entregando los Bienes;
- Formato de pago a través de SPEI, con sus anexos, tales como: copia de la identificación oficial del titular de la cuenta de cheques y copia del RFC de la empresa;

En caso de que existan errores u omisiones en la documentación presentada por el Proveedor para gestión de pago, ISIFE reanudará el proceso de revisión cuando se sustituyan o incorporen los documentos correspondientes.

Una vez concluida la revisión de los documentos citados, la Dirección de Infraestructura del ISIFE, turnará a la Dirección Administrativa de ISIFE, para que formule y turne la Autorización de Pago (AP) a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, dentro de los días hábiles siguientes.

La Secretaría de Administración y Finanzas realizará el pago al Proveedor, a cuenta de ISIFE, dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la fecha en que reciba la Autorización de Pago, acompañada de la Factura y demás documentos.

Los pagos de cada una de las facturas son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

18.2. ANTICIPOS:

Se podrá otorgar hasta un **50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO,** con el cual el proveedor deberá adquirir la materia prima, en caso de ser fabricante, o bien, realizar el pago correspondiente a su distribuidor.

El importe del anticipo que se otorgue al proveedor será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en esta Convocatoria, al monto total de la partida o partidas adjudicadas.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del proveedor contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada factura de bienes entregados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la factura final.

19. SANCIONES:

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados en términos del ARTÍCULO 82 PRIMER PÁRRAFO de la LAASyABMES.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa elevado al mes, en la fecha de la infracción

20. PENAS CONVENCIONALES:

ISIFE hará efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

- Si dentro del término de garantía de los bienes, se presentan defectos de fabricación o no cumplen con las especificaciones, existe mala calidad de los materiales, mano de obra, etc. y no son sustituidos a entera satisfacción de ISIFE, en el plazo convenido en el Contrato.

- Cuando no se haga la entrega de los bienes en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada.

Si el Proveedor se atrasa en la entrega de los bienes, se aplicará a partir del primer día de atraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.5 (medio por ciento) del importe de las entregas faltantes por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar de entrega los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el Contrato de Adquisiciones.

21. JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Adquisiciones que se derive del presente proceso de contratación, así como, para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

22. INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha inconformidad deberá presentarla ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas cuyas oficinas están ubicadas en el sótano de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno en Av. Insurgentes S/N entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.